

RESOLUCION No. IC-RL-83- 0686

DR. EMILIO ROMERO PARDECCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 18 de febrero de 1.982 se ha otorgado ante la Notario 25ta. del Cantón Guayaquil Abg. Sara Calderón de Regatto, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "GALAPAGOS HOSPITAL C. LTDA.";

Que la Sra. Cynthia Torres Cino de Cálvez debidamente autorizada como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del Abg. Luis Alarcón Robalino, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe No. 83-282-DIA el 29 de abril de 1.983, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes en la mencionada escritura;

Que consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DI-LTDA-83-214 del 20 de mayo de 1.983.

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "GALAPAGOS HOSPITAL C. LTDA." constante en la escritura pública del 18 de febrero de 1.982, autorizada por la Notario 25ta. de este Cantón Abg. Sara Calderón de Regatto, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de DOSCIENTOS MIL SU-CRES dividido en doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 18 de febrero de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

.../

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-RL-S3-11686
CIA: "GALAPAGOS HOSTAL C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notario 23ta. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de febrero de 1.982 tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 Mayo 1983

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

RSC/mmc.
LSE/PL.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 18.960 a 18.964, Número 4.632 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.590 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cuatro de Junio de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

